

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00160 00 (pertenencia)

Incorpórese a la causa las comunicaciones provenientes de la Unidad Administrativa Especial Catastro.

Para los fines legales a que haya lugar, el señor Oscar Alberto Ruiz Vega se notificó personalmente de la admisión de la demanda el 23 de octubre de 2020, quien en oportunidad contestó la misma y propuso medios exceptivos.

Se reconoce al abogado Fabián Salcedo Rodríguez para actuar como apoderado del demandado, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

Se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, se sirva allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de usucapión, donde conste la inscripción de la demanda.

Por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, numeral Quinto.

Una vez cumplido lo dispuesto en líneas precedentes, el Despacho se pronunciará sobre las excepciones de mérito formuladas por el demandado.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d01dd6c488c56021d4b099c56da41900475469da91c2637c1d5b031a9a1306f

Documento generado en 15/01/2021 08:37:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**